ANEXO II.
PLAN DE EQUIPAMIENTO.- Vestuario del Personal Laboral.
1.- Conserjes-Notificadores.
ANUAL: a) Cada 2 años: chaqueta, corbata
b) Cada 4 años: cinturón, anorak
INVIERNO: 2 Pantalones o faldas
2 Camisas manga larga
1 Par de zapatos
1 Jersey
VERANO: 2 Pantalones o faldas
2 Camisas manga corta
1 Par de zapatos
2.- Limpiadores/as.
ANUAL: 2 Batas o traje pantalón
Guantes (cuando se estime necesario)
3.- Limpiadores/as de instalaciones deportivas.
ANUAL: 2 Batas o traje pantalón y un anorak o chaleco
Guantes (cuando se estime necesario)
4.- Auxiliares Ayuda a Domicilio.
ANUAL: 2 equipos de enfermería (pantalón y camisa)
guantes (cuando se estime necesario)
5.- Personal de obras (mantenimiento y servicios).
ANUAL: (*) Complementos (cuando sea necesario):
botas
2 Camisas manga corta
INVIERNO: 1 Pantalón
Chaquetilla y camisa manga larga
1 Botas de protección (obras)
Chaleco o jersey y anorak o chaleco
VERANO: 1 Pantalón
2 Camisas manga corta
El tejido de los uniformes se deberán de diferenciar tanto en invierno como en verano.
5.- Entrega de material.
Las fechas de entrega serán septiembre para equipamiento de invierno y marzo para equipamiento de verano.

El presente convenio ha sido firmado por todos los miembros de la Mesa General de Negociación, el día 11 de julio de 2006.

Por parte de los representantes del Ayuntamiento, fco.: Vicente M. Ballesteros Alarcón, fdo.: Manuel Ramírez Rivera, fdo.: Mª Victoria Arco Ramírez.

Por parte de los representantes del personal laboral, fdo.: Mª Dolores del Río Jurado, fdo.: Nuria S. Pérez Hernández, fdo.: Germán Rodriguez Luna.

NUMERO 12.111

MINISTERIO DE FOMENTO

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCIA ORIENTAL

EDICTO

Mejora de intersección Caparacena en la CN.323-a, P.K.116,760 mediante glorieta

Interesado: Vladigolf, S.A., mejora de la intersección de Caparacena en la C.N. 323-a, p.k. 116,760 mediante glorieta, t.m. Albolote. Expte.: 226/06.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.5 del vigente Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el proyecto de acceso indicado, durante el plazo no inferior a veinte (20) días, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El citado proyecto de acceso puede ser examinado durante el plazo de Información pública en la sede de esta Demarcación de Carreteras, situada en Avda. de Madrid, 7, Granada.

NUMERO 12.921

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO DOS DE GRANADA

EDICTO

Notificación de sentencia a Rafael Moreno Rojas

SENTENCIA NUM. 408/06.

En Granada a 26 de octubre de 2006

Dª Mª Angeles Jiménez Muñoz, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción nº Dos de Granada, ha visto de forma oral y pública el juicio de faltas 12/2006 por una falta de lesiones, tipificada en el artículo 617 del Código Penal, dicto la siguiente

SENTENCIA nº 408/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por auto de fecha 10 de noviembre de 2005 se incoaron diligencias previas, en virtud de la Guardia Civil de Dúrcal

SEGUNDO: Tal como preceptúa el artículo 789.5.2º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, una vez practicadas las diligencias que se consideraron útiles y necesarias para la averiguación de los hechos, y reputando falta el hecho que dio lugar a la formación de las diligencias, por auto de fecha 17 de noviembre de 2005 se transformó el procedimiento en falta.

TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se citó legalmente para juicio de faltas, que tuvo lugar el día 26 de octubre de 2006 al que asistió únicamente el representante del Ministerio Fiscal, con el resultado que es de ver en el acta.

Por el Ministerio Fiscal se interesó el dictado de una sentencia absolutoria por falta de pruebas.

FALLO: Que ratificando la sentencia dictada verbalmente en le acto de juicio, absuelvo a don Aníbal Esturillo Melguizo, Juan Pérez Roldán, José Manuel Pazo Haro y Rafael Moreno Rojas de la falta de lesiones que se le imputa.

Declaro las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme, siendo posible la presentación de recurso de apelación en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva la presente de notificación a Rafael Moreno Rojas, expido y firmo la presente en Granada, a treinta de octubre de dos mil seis. El Secretario judicial (firma ilegible).